CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y CLAUDIA MORA ESPITIA No. 199/2020

CONTRATANTE:	**RED SALUD ARMENIA E.S.E.**
NIT:	**801.001.440-8**
Representante Legal:	**JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**
CONTRATISTA:	**CLAUDIA MORA ESPITIA**
CC:	**41934979 de Armenia**
C.D.P No. 565	**FECHA EXPEDICIÓN: 27 de Octubre del 2020**
CUANTIA TOTAL:	**$ 2100000**
PERIODO DE DURACION:	

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E,** identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra , **CLAUDIA MORA ESPITIA** también mayor de edad, vecino (a) y residente en la ciudad de Armenia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Número **41934979 de Armenia** obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** previa las siguientes consideraciones: **1.** Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. **2.** Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. **3**.La empresa social del estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto 06 de 1998, emanado del Honorable concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud. 4.Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos administrativo de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el área financiera de la cual se desprende el proceso de cartera, eje sobre el cual gira la liquidez de la Empresa y por tanto se constituye en un componente fundamental del flujo del efectivo que requiere Red Salud Armenia ESE para operar y de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud a la población asegurada y vulnerable del municipio de armenia. 5.Es por ello que se requiere contar con personal profesional de apoyo a la gestión institucional que apoye la gestión del proceso cartera y con ello asegurar el seguimiento, registro, depuración y consolidación de la información relacionada con el recaudo de recursos producto de los servicios de salud prestados por la institución a las diferentes entidades responsables de pago en los términos establecidos por la normatividad y la política

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

institucional. Aunado a lo ya mencionado, se requiere fortalecer el control y seguimiento a los recursos destinados por el SGSSS para el pago de las atenciones y de esta manera mitigar circunstancias adversas que afecten el recaudo y por ende el flujo de recursos necesarios para garantizar la operación de la entidad.6.Por lo expuesto, Red Salud Armenia E.S.E necesita contar con recurso humano idóneo que apoye en la gestión del proceso cartera del área financiera y por lo tanto, se considera que administrativa y técnicamente es viable la contratación de un profesional teniendo en cuenta que la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano que pueda soportar de manera suficiente las actividades y gestiones que contempla el proceso financiero que debe desarrollar la entidad para su operación 7.Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, Rubro 2101020201 Honorarios Administrativos, imputado a la disponibilidad **No. 565 del 27 de Octubre del 2020**. 8. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETOPrestación de servicios para desarrollar actividades de apoyo a la gestión institucional como profesional líder en el proceso de glosas, conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.**. **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades; **1)Coordinar la efectiva recepción de las objeciones, devoluciones y recobros de las diferentes entidades responsables de pago de los servicios de salud prestados por la institución. 2). Garantizar el registro establecido para el control y seguimiento de vencimiento de términos de las objeciones recibidas. 3). Direccionar las actividades pertinentes de radicación que le sean encomendadas. 4). Llevar los cuadros de respuesta a objeciones y/o devoluciones establecidos por el área de cartera y asegurar su envío a las diferentes entidades responsables de pago. 5). Coordinar el registro en el sistema dinámica gerencial.net de la recepción a cada una de las objeciones recibidas. 6). Presentar los informes que le sean requeridos al proceso sobre los motivos de objeción para retroalimentar al área de facturación y consolidación de cuentas y demás procesos asociación. 7). Apoyar las demás actividades que le soliciten los profesionales de facturación y/o cartera. 8). Asistir a las capacitaciones que se programen por parte de la institución. 9). Velar por el uso racional de los recursos que le sean suministrados para el desarrollo de las actividades. 10). Presentar informe mensual de actividades 11) Asumir los costos que ocasión la legalización del contrato. 12). No encontrarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución Política y la Ley. 13). No ceder en todo o en parte la orden de servicios, salvo autorización escrita y expresa del contratante. 14) Presentar el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. 15). Aportar estampillas que se requieran o autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidos.**. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD:** 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLAUSULA CUARTA. -LUGAR DE**

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y CLAUDIA MORA ESPITIA No. 199/2020

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS: El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL DE PESOS ($2100000) M/CTE. CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** realizará un único pago correspondiente al periodo del 03 al 30 de noviembre de 2020, previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades; previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION**: El contrato se ejecutará desde el 03 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2020. **CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA-CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE CLAUSULA **DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN**: RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de CONTADORA El(La) Doctor(a) ALBA LUZ HERNANDEZ MONTEALEGRE o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TECERA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:**1**. Por mutuo acuerdo de las Partes;**2**.Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;**3**.Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;**4**.Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;**5**.Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

manifestado su voluntad de prorrogarlo;**6**.Por las demás causales que consagra la Ley;**7**.Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3-propuesta de servicios. 4-Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad.6-Fotocopia de la Libreta Militar (si lo requiere)7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10-Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación. PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato se imputará al **CDP No.** 565 del 27 de Octubre del 2020. **CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS**: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD**: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y CLAUDIA MORA ESPITIA No. 199/2020

estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E .**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, cmora-e@outlook.com

Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de Noviembre del año 2020.

EL CONTRATISTA,

CLAUDIA MORA ESPITIA

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal – Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Revisó	LUIS FERNANDO JIMENZ GOMEZ- SUBGERENCIA DE PLANIFICACION	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

VIGILADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios